Saltos del Francolí, S.A.

Panamá, 24 de octubre de 2012

Licenciado
Roberto Brenes
Gerente General
BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A.
Edificio Bolsa de Valores de Panamá
Avenida Federico Boyd y Calle 49, Bellavista
Ciudad de Panamá

SDF-LPI-128-12

Referencia: Bonos Corporativos de Saltos del Francolí, S.A. por US$11,000,000.00 aprobados mediante Resolución CNV-257-10 del 12 de julio de 2010.

Estimado Señor Brenes:

Por medio de la presente tenemos a bien hacer de su conocimiento y del público inversionista en general, comunicado de hecho relevante mediante el cual se ha solicitado a los tenedores de bonos de la emisión y al agente de pago, registro y redención, LAFISE VALORES DE PANAMÁ, S.A., la autorización para la realización de ciertas transacciones ("waiver") sin que por ello se modifiquen los Términos y Condiciones de los Bonos en referencia. Se adjunta a la presente el comunicado con el detalle de las autorizaciones solicitadas.

Sin más por el momento nos despedimos.

Atentamente,

Ricardo Alonso Batista Saavedra
Representante Legal

Costa del Este, Avenida Paseo Roberto Motta, Edif. Capital Plaza, Piso 9, Ofic. 901
Teléfonos: (507) 394-5880 • 394-5881 • Fax: (507) 394-5885 • Apartado Postal 0827-00015, Panamá

Saltos del Francolí, S.A.

COMUNICADO DE HECHO RELEVANTE

Bonos Corporativos de Saltos del Francolí, S.A. por US$11,000,000.00
Aprobados mediante Resolución CNV-257-10 del 12 de julio de 2010

SALTOS DEL FRANCOLÍ, S.A. (el "Emisor") informa que, en relación con los Bonos Corporativos por US$11,000,000.00 aprobados mediante Resolución CNV-257-10 del 12 de julio de 2010, se solicitará a los tenedores registrados de bonos y al agente de pago, registro y redención de los Bonos, la autorización de ciertas transacciones ("waiver"), conforme las Seccione 4.8. y 4.12. del Prospecto de la Emisión, que no involucran la modificación de los Términos y Condiciones de los Bonos, las cuales consisten en lo siguiente:

1. La negociación, concertación, firma y ejecución de un contrato de financiamiento con entidades bancarias, estructurado y liderizado por GLOBAL BANK PANAMA, S.A. y MULTIBANK INC. y conformado por ésta y otras entidades bancarias, por un monto de US$7,300,000.00, a un plazo de siete (7) años, y una tasa de LIBOR 3 meses más cuatrocientos cincuenta puntos porcentuales (4.5%), con un mínimo de seiscientos cincuenta puntos porcentuales (6,5%), con el objeto de cancelar las obligaciones financieras existentes de SALTOS DEL FRANCOLÍ, S.A. con MULTIBANK, S.A., que tiene una tasa fija de ochocientos cincuenta puntos porcentuales (8,5%).

2. La constitución de una garantía prendaria condicionada sobre las acciones de SALTOS DE FRANCOLÍ, S.A., en propiedad de SDF ENERGY GROUP, INC., como garantía del préstamo sindicado para la construcción la Central Hidroeléctrica Los Planetas II, proyecto que será realizado por la filial FUERZA ELÉCTRICA DEL ISTMO, S.A., que requiere de un financiamiento de US$28 millones, con el objeto de garantizar los flujos de capital en caso que fuesen necesarios aportes del accionista único de dicha sociedad SDF ENERGY GROUP, INC., para cubrir sobrecostes de construcción de dicha central, destacando que en todo momento SDF ENERGY GROUP, INC. mantendrá el control de las acciones del Emisor cuya prenda se prevé, así como el control y la operación de la empresa, y que las acciones serán liberadas una vez termine la etapa de construcción del proyecto y sean cubiertos los sobrecostes, lo que se tiene proyectado dure 24 meses.

En atención a lo anterior, por este medio solicitamos que los Tenedores Registrados autoricen la transacción arriba propuesta, y en particular, que otorguen su consentimiento a los siguientes actos:

(1) La firma de un contrato de financiamiento con entidades bancarias, estructurado y liderizado por GLOBAL BANK PANAMA, S.A. y MULTIBANK INC., y conformado por éstas y otras entidades bancarias, por un monto de US$7,300,000.00, a un plazo de siete (7) años, y una tasa de LIBOR más cuatrocientos cincuenta puntos porcentuales (4.5%), con un mínimo de seiscientos cincuenta puntos porcentuales (6,5%).

Costa del Este, Avenida Paseo Roberto Motta, Edif. Capital Plaza, Piso 9, Ofic. 901
Teléfonos: (507) 394-5880 • 394-5881 • Fax: (507) 394-5885 • Apartado Postal 0827-00015, Panamá

(2) La cancelación del financiamiento existente con Multibank, S.A. y el levantamiento de cualesquiera gravámenes existan sobre bienes muebles e inmuebles del Emisor.

(3) La constitución de gravámenes hipotecarios, anticréticos y /o prendarios sobre activos fijos, muebles y/o inmuebles del Emisor, con el objeto de garantizar la operación indicada en el numeral (1) anterior, a favor de las entidades bancarias suscriptoras de dicho financiamiento.

(4) La constitución de una garantía prendaria condicionada suspensivamente sobre las acciones del Emisor que están en poder y propiedad de SDF ENERGY GROUP, INC. y la concertación y firma del respectivo contrato de prenda, a favor de las entidades bancarias que suscriban el contrato de préstamo sindicado para el desarrollo de la construcción de la C.H. Los Planetas II.

(5) La ejecución de cuantos actos sean necesarios o convenientes, y la suscripción de todos cuantos documentos se requieran para la ejecución de los actos enumerados en los párrafos (1), (2), (3) y (4) anteriores.

Le solicitamos a los Tenedores Registrados de esta emisión que presten su consentimiento para realizar las transacciones y actos antes referidos, reiterando que no se produce con ellos modificaciones a los Términos y Condiciones de los Bonos. Los Tenedores de los Bonos Corporativos podrán requerir mayor información y podrán emitir su posición de consentir o no a las transacciones propuestas mediante nota a la siguiente dirección:

SALTOS DEL FRANCOLÍ, S.A.
Oficina 901, PH Capital Plaza,
Avenida Roberto Motta y Paseo del Mar
Costa del Este, Ciudad de Panamá

O a la siguiente dirección postal:

Saltos del Francolí, S.A.
Apartado Postal 0816-03239, Panamá

Panamá, 24 de octubre de 2012.